

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

El Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que confieren las cláusulas décima primera, inciso b), del contrato vigente del fideicomiso y en la Décima Séptima (XVII) Sesión Ordinaria Presencial - Virtual de fecha 10 de noviembre del 2022, mediante Acuerdos 2022-11-10-10 y 2022-11-10-14, ha tenido a bien expedir las siguientes reglas de operación.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente al haberse modificado abruptamente la dinámica de impartición de la educación, la pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, lo que trajo como consecuencia el más reciente incremento al costo de bienes y servicios; por lo que se tienen como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y la protección de los empleos.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)¹ estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019.

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía², en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Contexto del Programa

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso

¹ Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad, recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados.

² Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>.

fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

El Programa de Gobierno 2018 – 2024, en su eje «Economía para todos», el cual está alineado a la "Dimensión de Economía" del Plan Estatal de Desarrollo 2040, tiene contemplado:

4.2 Fortalecer la creación, desarrollo, permanencia e internacionalización de las unidades económicas de la entidad.

Estrategia y líneas de acción:

4.2.1 Impulso de nuevos esquemas de financiamiento oportuno y accesible a las unidades económicas.

4.2.2 Impulso a la productividad e innovación de las unidades económicas Líneas de acción:

1. Fortalecer los servicios como medio de diversificación de ingresos.
2. Impulsar modelos innovadores de negocios en las unidades económicas y emprendedores.
3. Impulsar la implementación de mecanismo de innovación y tecnología en las unidades económicas.
4. Consolidar la oferta de soluciones digitales para la operación de las unidades económicas.

4.2.3. Fortalecer el desarrollo y profesionalización de las unidades económicas Líneas de acción:

1. Facilitar la formalización de las unidades económicas.
2. Fortalecer la profesionalización de las unidades económicas.

4.2.4. Consolidar la comercialización de los productos Guanajuatenses líneas de acción

1. Fortalecer el posicionamiento comercial de las empresas en los mercados locales, nacionales e internacionales.
2. Fomentar el desarrollo de capacidades comerciales de las empresas para su inserción en el mercado global.

Para lograr este propósito económico, se busca impulsar la rama de la construcción ya que Guanajuato es un estado que se encuentra en constante transición y cambio, es de vital importancia el crecimiento de su infraestructura. Así gobierno guanajuatense está consciente que para continuar con esta evolución es necesario propiciar condiciones de igualdad entre las personas contratistas de todo el Estado.

Para lograr lo anterior, el Gobierno del Estado a través del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», pone al alcance de la rama constructora, esquemas de apoyo, que les permitirá alcanzar mayores grados de competitividad y fortalecerá su economía.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Comité Técnico del fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Más Obras para Gto.» para los ejercicios fiscales 2022 - 2023, para quedar en los siguientes términos:

**Reglas de Operación del Programa «Más Obras para Gto.»
para los ejercicios fiscales 2022 - 2023.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa «**Más Obras para Gto.**» para los ejercicios fiscales 2022 - 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Cantidad de recursos líquidos que se aprueba entregar a la Persona contratista aprobada, conforme al Programa y parámetros contenidos en las presentes Reglas;
- II. **Carta de Autorización de Apoyo:** Documento proporcionado por el Fideicomiso a las personas contratistas aprobadas que dará certeza del cumplimiento de los requisitos para otorgar un Apoyo, en la que se puntualizará el condicionamiento de la entrega de recursos a un contrato de cesión de derechos de cobro sobre estimaciones autorizadas;
- III. **Cesión de derechos de cobro:** Contrato mediante el cual la Persona contratista aprobada transfiere al Fideicomiso los derechos de cobro que tenga contra la Dirección de Obra Pública, su similar municipal o con la SICOM;
- IV. **Contrato de Obra:** Contrato celebrado bajo cualquiera de las tipificaciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- V. **Comité Técnico:** El órgano de Gobierno del Fideicomiso «Fondos Guanajuato de Financiamiento»;
- VI. **Derechos humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales de los que México sea parte, así como de las garantías para su protección y las leyes;
- VII. **Dirección de Obra Pública o similar:** Unidad administrativa municipal encargada de autorizar, dirigir y vigilar la ejecución de obra pública y servicios relacionados en cada uno de los municipios del estado de Guanajuato;
- VIII. **Estimación:** Valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables;
- IX. **Fideicomiso:** Fideicomiso «Fondos Guanajuato de Financiamiento»;
- X. **Ley de Obra Pública:** Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

- XI. Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XII. Obra Pública:** Los trabajos de construcción, ya sean infraestructuras o edificación, contenidos en el artículo 10 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- XIII. Padrón:** el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que contiene el registro de personas físicas o jurídicas que intervienen en algún procedimiento de adjudicación de obra pública o servicios relacionados con la misma, en los términos de esa Ley y su reglamento;
- XIV. Persona contratista aprobada:** Es la Persona contratista solicitante que reúne los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y a la que se le autoriza el otorgamiento del Apoyo derivado del Programa;
- XV. Personas contratistas solicitantes:** Es la persona física o jurídica que cuenta con una Unidad Económica susceptible de obtener los Apoyos del Programa en términos de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y se encuentra debidamente registrada en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios, a cargo de la Secretaría de Infraestructura Conectividad y Movilidad, que celebra contratos de obra pública conforme a las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su reglamento;
- XVI. Persona física:** Mujer u hombre, con capacidad de goce y ejercicio para contraer obligaciones y ejercer derechos;
- XVII. Persona Jurídica:** Es una entidad conformada por una, dos o más personas que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de la empresa creada.
- XVIII. Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIX. Programa:** Programa «Más Obras para Gto.» para los ejercicios fiscales 2022 y 2023;
- XX. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «Más Obras para Gto.» para los ejercicios fiscales 2022 y 2023;
- XXI. SICOM:** Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Estado de Guanajuato;
- XXII. Subdirección de Crédito:** Área interna del Fideicomiso, responsable del análisis de los documentos para el otorgamiento del Apoyo.
- XXIII. Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y

servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a los descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local.

XXIV. Unidad económica: En singular o plural es el establecimiento asentado en un lugar de manera permanente y delimitado por construcciones e instalaciones fijas donde se realiza la producción, comercialización o ambas, de bienes, servicios o ambos.

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Fideicomiso.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Fideicomiso, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor, a mediano o largo plazo.

El Programa tiene el propósito que las Unidades Económicas permanezcan en el mercado al ser Personas Acreditadas y producir la energía para realizar sus actividades.

El Programa posee como componente el denominado C03 "Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados".

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades: Realización de Padrón de unidades económicas de los fideicomisos; reporte de apoyos otorgados, así como la revisión de Cuenta pública, Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión.

CAPÍTULO II

Ámbito de Aplicación, Objetivos y Población

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general impulsar la ejecución de obra pública, a través de esquemas de Apoyo a las Personas contratistas solicitantes, mejorando con ello la infraestructura, conectividad y movilidad del estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Este Programa tiene por objetivo específico ofrecer un esquema de Apoyo a las Personas contratistas solicitantes responsables de ejecutar obra pública en el estado de Guanajuato durante los ejercicios fiscales 2022 - 2023.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa serán las Personas contratistas solicitantes que cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y que se encuentren inscritas en el Padrón Único de Contratistas de la SICOM.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son por lo menos 14 Personas contratistas solicitantes que posean adjudicación de obra pública contratada por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, Organismos autónomos por Ley y entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Guanajuato para los ejercicios fiscales 2022 - 2023.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son por lo menos las 14 Personas contratistas aprobadas para la ejecución de obra pública dentro del estado de Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 9. El Fideicomiso es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, es responsable de recibir, resguardar, archivar y custodiar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

El Fideicomiso procesará la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO III**Modalidades y características del Apoyo****Modalidades de Apoyo**

Artículo 10. El Programa se llevará a cabo bajo las siguientes modalidades:

- I. Expedición de Carta de Autorización de Apoyo hasta por un monto de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).
- II. Apoyo de hasta el 90% de las estimaciones debidamente integradas, revisadas y autorizadas por ente público contratante, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de la Tesorería Municipal o del ente público que administre los recursos, según corresponda, aparejado a un contrato de cesión de derechos de cobro.

Destino del Apoyo

Artículo 11. El destino del presente Programa será para el financiamiento de hasta el 90% del valor de las estimaciones de obra pública debidamente integradas, revisadas y autorizadas por el ente público contratante, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de la Tesorería Municipal o del ente público que administre los recursos, según corresponda, a satisfacción del Fideicomiso.

Dichas estimaciones deberán estar debidamente autorizadas para su pago por la contratante.

Porcentaje de Apoyo, importe, plazo y tasas de interés

Artículo 12. Se apoyará a las Personas contratistas aprobadas con el Apoyo de sus Estimaciones mediante la cesión de los derechos de cobro provenientes del contrato de adjudicación de obra pública con las siguientes condiciones:

- I. Monto de Apoyo: Hasta por \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 moneda nacional) contra Estimación debidamente autorizada y presentada al Fideicomiso.
- II. Descuento: Del 10% por Estimación, para conformar el Fondo para Pago de Intereses, gastos administrativos y gastos de investigación.
- III. Plazo: Hasta 12 meses.
- IV. Tasa de interés: 12% anual.
- V. Tasa moratoria: 2 veces la tasa ordinaria (24%) anual.

Cesión de Derechos

Artículo 13. Las Personas contratistas aprobadas, una vez autorizado su Apoyo, previo a la entrega del recurso, deberán solicitar a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como a la SICOM o a la Dirección de Obra Pública correspondiente o su similar en los municipios del estado

de Guanajuato, que le otorguen el consentimiento y aprobación expresa para que pueda aportar la totalidad de los derechos de cobro a favor del Fideicomiso público de conformidad a lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez que la Persona contratista aprobada proporcione al Fideicomiso el consentimiento y aprobación descritos en el párrafo anterior, llevará a cabo la celebración de un contrato de Cesión de derechos de cobro a favor del Fideicomiso ante fedatario público (Notario o Corredor Público).

Formalizada la Cesión de derechos de cobro a favor del Fideicomiso ante fedatario público, este último o el Fideicomiso deberá notificar al ente público contratante, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a la Tesorería Municipal o el ente público que administre los recursos, según corresponda, dicha Cesión y que los pagos de las estimaciones presentadas por el contratista deberán realizarse a favor del Fideicomiso.

El consentimiento, aprobación, y contratos referidos en el presente artículo, así como las Estimaciones autorizadas para pago son requisitos insustituibles que deberán obrar en poder del Fideicomiso de forma previa a cualquier entrega de recursos.

CAPÍTULO IV **Crterios de Elegibilidad y Requisitos**

Crterios de Elegibilidad y de exclusión.

Artículo 14. Serán candidatos a un Apoyo a consideración del Comité Técnico, las Personas contratistas solicitantes que acrediten lo siguiente:

- I. Ser persona física o jurídica que cuente con una o varias Unidades Económicas que tengan domicilio fiscal y comercial dentro del territorio del estado de Guanajuato y se desempeñen dentro del ramo de la construcción;
- II. La Persona contratista solicitante, o su representante, en el caso de personas jurídicas deberá contar con una edad mínima de 18 y máxima de 65 años;
- III. Tener su residencia, domicilio fiscal, comercial y/o Unidad económica dentro del Estado de Guanajuato.

Quedan excluidos del presente Programa aquellas obras que sean contratadas bajo programas federales; así como aquellas obras que no se encuentren previamente autorizadas en los programas de obra pública y servicios relacionados.

Mayores de 65 años

Artículo 15. En aquellos casos en los que la Persona contratista solicitante, o su representante rebasen la edad señalada en la fracción II del artículo que antecede, el Comité Técnico tendrá la facultad para autorizar dicho apoyo.

Requisitos

Artículo 16. Las Personas contratistas solicitantes, al momento de presentar su solicitud de Apoyo, deberán presentar la siguiente documentación y cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Para el caso de personas físicas:
 - a) Estar inscrito en el Padrón, para lo cual deberán proporcionar copia de la correspondiente constancia de inscripción vigente.
 - b) Solicitud de Apoyo proporcionada por el Fideicomiso, debidamente requisitada y firmada.

- c) Copia de la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que establezca el inicio de la actividad empresarial previa a la solicitud del Apoyo o constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato D32 del SAT con estatus de cumplimiento en sentido positivo), con una antigüedad no mayor a noventa días, a partir de la fecha de presentación en la Sucursal que corresponda;
 - d) Copia de identificación oficial con fotografía, para el caso de estas Reglas de operación son consideradas identificaciones oficiales las siguientes:
 - i. Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».
 - ii. Credencial para votar del INE vigente,
 - iii. Pasaporte vigente.
 - e) Copia del comprobante de domicilio de la Unidad económica con una vigencia no mayor a sesenta días;
 - f) Copia del comprobante de domicilio particular del ejercicio fiscal 2023, o el último expedido, que en todo caso deberá contar con una vigencia no mayor a sesenta días, y en el caso de personas jurídicas, deberá ser de la persona que funja como representante legal;
 - g) Carátula en copia de estado de cuenta bancaria con cuenta CLABE, perteneciente a la Persona Contratista solicitante, en donde se realizará, en caso procedente, la transferencia del recurso con una vigencia no mayor a sesenta días.
 - h) Copia del programa de ejecución convenido que refleje las fechas de inicio y término de la obra o de la etapa sujeta a Apoyo, en caso de tenerlo.
- II. Tratándose de personas jurídicas, además de los requisitos previstos en la fracción anterior, se requerirá lo siguiente:
- a) Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
 - b) Poder notarial en donde se especifique que quien funge como representante legal tiene facultades para celebrar cesiones de derechos, firmar títulos de crédito, celebrar contratos, actos de administración y actos de dominio, debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente.
 - c) En el caso de personas jurídicas, la identificación oficial con fotografía deberá ser de la persona que funja como representante legal.
- III. Para personas físicas y jurídicas, se requerirá la Convocatoria o Licitación para contratación de la obra pública en la que desean participar donde se encuentren establecidos los procedimientos, requisitos y condiciones para todos los participantes, por lo que se refiere al tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, forma y tiempo de pago, penas convencionales, retenciones, anticipos y garantías.

En el caso que la Persona contratista solicitante ya cuente con la adjudicación en cualquiera de sus modalidades de una obra deberá presentar copia del o de los documentos con los que lo acredite, como los son notificación de fallo, contrato de obra, etc.; así como las especificaciones de obra y el proyecto integral.

- IV. En todos los casos, las Personas contratistas solicitantes deberán cubrir el pago de lo siguiente:

- a) Gastos de investigación originados por el Apoyo \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional);
- b) Gastos de protocolización de actos jurídicos, honorarios o cualquier otro generado por la intervención de un Fedatario Público por concepto de Cesión de Derechos a favor del Fideicomiso, mismos que se ajustarán a los siguientes aranceles:
 1. Para Apoyo de estimaciones que en total sumen **menos** de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional): \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), más gastos de inscripción.
 2. Para Apoyo de estimaciones que en total sumen **más** de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional): \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 moneda nacional) más I.V.A., más gastos de inscripción.

La entrega en físico de los requisitos señalados en el presente artículo deberá llevarse a cabo en las sucursales del Fideicomiso, en los domicilios establecidos en el artículo 17 de las presentes Reglas de operación.

El personal del Fideicomiso que reciba la solicitud revisará los documentos presentados y verificará que los mismos se encuentren completos, en caso de no estar completos dicha solicitud no será recibida; en aquellos documentos en los que se solicita copia simple se deberá presentar el original para cotejo.

Excepción para otorgamiento del Apoyo

Artículo 17. No se autorizarán Apoyos a las Personas contratistas solicitantes, cuando no puedan ejercer actos de comercio conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Código de Comercio.

CAPÍTULO V

Proceso para el otorgamiento y seguimiento del Apoyo

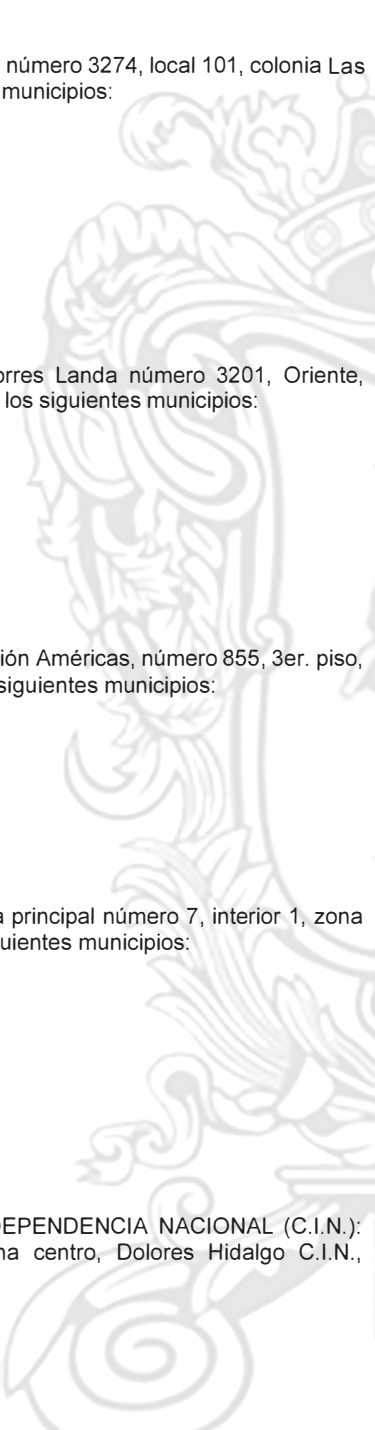
Recepción de solicitudes y análisis previo

Artículo 18. El personal designado en cada una de las sucursales del Fideicomiso serán las responsables de recibir las solicitudes de Apoyo, mismas que serán turnadas a la Subdirección de Crédito con supervisión de la persona titular de la Coordinación de Sucursales para ser sujetas a análisis y dictaminación, a efecto de obtener la posterior autorización del Comité Técnico.

Sucursales

Artículo 19. Corresponde al personal designado en cada una de las sucursales del Fideicomiso atender las solicitudes y trámites de los siguientes municipios:

- I. SUCURSAL CELAYA: Domicilio en calle Manuel Doblado, número 102, segundo piso, zona centro, Celaya, Guanajuato, atenderá los municipios siguientes:
 - a. Celaya
 - b. Cortázar
 - c. Apaseo el Grande
 - d. Apaseo el Alto
 - e. Coroneo
 - f. Jerécuaro
 - g. Santa Cruz de Juventino Rosas
 - h. Villagrán
 - i. Comonfort
 - j. Jaral del Progreso
 - k. Salvatierra

- 
- I. Tarimoro
 - II. SUCURSAL IRAPUATO: Domicilio en blvd. Díaz Ordaz número 3274, local 101, colonia Las Reynas, Irapuato, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
 - a. Irapuato
 - b. Valle de Santiago
 - c. Salamanca
 - d. Cuerámaro
 - e. Pénjamo
 - f. Huanimaro
 - g. Abasolo
 - h. Pueblo Nuevo
 - III. SUCURSAL LEÓN: Domicilio en blvd. Juan José Torres Landa número 3201, Oriente, colonia Jardines de Jerez, León, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
 - a. León
 - b. Guanajuato
 - c. Silao de la Victoria
 - d. Romita
 - e. Manuel Doblado
 - f. San Francisco del Rincón
 - g. Purísima del Rincón
 - IV. SUCURSAL MOROLEÓN: Domicilio en calle Prolongación Américas, número 855, 3er. piso, colonia Progreso, Moroleón, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
 - a. Moroleón
 - b. Uriangato
 - c. Yuriria
 - d. Acámbaro
 - e. Tarandacuao
 - f. Santiago Maravatío
 - V. SUCURSAL SAN JOSÉ ITURBIDE: Domicilio en Plaza principal número 7, interior 1, zona centro, San José Iturbide, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
 - a. San José Iturbide
 - b. San Luis de la Paz
 - c. Santa Catarina
 - d. Doctor Mora
 - e. Tierra Blanca
 - f. Xichú
 - g. Atarjea
 - h. Victoria
 - VI. SUCURSAL DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL (C.I.N.): Domicilio en calle Querétaro número 4, local 3, zona centro, Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
 - a. Dolores Hidalgo C.I.N.
 - b. San Miguel de Allende
 - c. San Felipe
 - d. San Diego de la Unión
 - e. Ocampo

Procedimiento de acceso

Artículo 20. En el otorgamiento de los Apoyos del Programa, se observará lo siguiente:

- I. El personal designado por el Fideicomiso será el encargado de proporcionar información a las Personas contratistas solicitantes sobre las características del Apoyo y de los requisitos necesarios;
- II. El personal designado en cada una de las sucursales del Fideicomiso serán las responsables de recibir las solicitudes de Apoyo.
- III. Una vez que la Persona contratista solicitante integre la totalidad sus documentos, el gerente de cada sucursal, previo cotejo de los documentos presentados, conformará un expediente único con el respectivo número de identificación.
- IV. En caso de incumplimiento con lo dispuesto anteriormente en cualquiera de las etapas del procedimiento, la solicitud será rechazada y se devolverán los documentos a la Persona contratista solicitante, sin perjuicio de que pueda presentar una nueva solicitud posteriormente.
- V. Al concluir la integración y la captura correspondiente, el personal de sucursal designado turnará el asunto a la Subdirección de Crédito para su revisión.
- VI. Con base en la revisión del expediente, se preparará la estructura del Apoyo, misma que se pondrá a consideración de la persona titular de la Dirección General o de la Subdirección General, a fin de validar que el Apoyo solicitado cumpla con lo señalado en estas Reglas de operación y lo someterán para su aprobación al Comité Técnico.
- VII. El Comité Técnico conocerá de los casos puestos a su consideración, resolviendo en cada caso:
 - a) Autorizar un Apoyo;
 - b) Rechazar la solicitud con base en la documental que integre el expediente presentado por la persona titular de la Subdirección de Crédito.
- VIII. La persona titular de la Dirección General o por conducto del personal que designe informará a la persona titular de la Gerencia de sucursal de la resolución del Comité Técnico.
- IX. En el caso de la fracción VII, inciso b), deberán informarse a la Persona contratista solicitante los motivos del rechazo.
- X. Una vez autorizado el Apoyo por el Comité Técnico, personal del Fideicomiso informará a la Persona contratista aprobada la autorización de su Apoyo, mediante una Carta de Autorización de Apoyo, para que presente la solicitud de autorización de la Cesión de los derechos de cobro de la o las Estimaciones correspondientes a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a SICOM o Dirección de Obra Pública correspondiente.
- XI. Una vez que la Persona contratista aprobada cuente con la autorización respectiva, deberá presentarla ante el personal de las sucursales del Fideicomiso, quien le informará el fedatario público asignado para formalizar el contrato de Cesión de derechos de cobro de mérito.

Entrega del Apoyo

Artículo 21. Una vez aprobado el Apoyo:

- I. El Fideicomiso expedirá a favor de la Persona contratista aprobada una Carta de Autorización de Apoyo misma que contendrá por lo menos la siguiente información:
- a) Lugar y fecha de expedición;
 - b) Nombre de la Persona contratista aprobada;
 - c) Número de Apoyo;
 - d) Monto autorizado;
 - e) Obra a la que podrá ser aplicado el Apoyo autorizado;
 - f) Vigencia;
 - g) Disponibilidad del Apoyo (A la vista);
- II. Pago de Estimaciones para su entrega se observará lo siguiente:
- a) La Persona contratista aprobada deberá celebrar la Cesión de derechos de cobro ante fedatario público.
 - b) La Persona contratista aprobada deberá presentar a cualquiera de las sucursales del Fideicomiso las Estimaciones, mismas que deberán estar autorizadas para pago por parte de la SICOM o de la Dirección de Obra Pública o similar de que se trate.
 - c) El personal de las sucursales a través de la persona titular de su coordinación dará cuenta de los documentos a la Subdirección de Crédito para su cotejo y validación.
 - d) Una vez validados los documentos, la persona titular de la Subdirección de Crédito dará vista de ello a la Dirección General para proceder a la entrega del Apoyo.
 - e) La Subdirección de Crédito, con las carátulas autorizadas por el Comité Técnico, integrará e identificará los expedientes de Apoyo de forma individual, solicitará la elaboración de cheques, o bien, la transferencia electrónica a la cuenta CLABE que la Persona contratista aprobada indique en su solicitud, a la Gerencia de Finanzas del Fideicomiso.

El personal del Fideicomiso designado por la persona titular de la Dirección General será la responsable del depósito y custodia de los documentos originales, sobre los cuales llevará un control y registro.
 - f) Previo a la entrega de cualquier cantidad, cada contrato principal de Cesión de Derechos y accesorio deberá estar protocolizado y debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda.
 - g) La persona titular de la Gerencia de sucursal o por conducto del personal que designe, citará a la Persona contratista aprobada o a quien funja como su representante legal, para proceder a la formalización del Apoyo.
 - h) Una vez otorgados los recursos, la Subdirección de Crédito ingresará los datos de la Persona contratista aprobada al sistema que opere.

Fondo para pago de intereses y gastos

Artículo 22. De cada Estimación ministrada, al momento de poner a disposición los recursos a la Persona contratista aprobada, el Fideicomiso realizará una retención del 10%, con la cual que constituirá un Fondo para pago de intereses y gastos por cada Persona contratista aprobada.

Los gastos a los que se refiere este artículo no incluirán aquellos derivados de la formalización del contrato de cesión de derechos de cobro sobre estimaciones autorizadas.

Dicho Fondo será devuelto a la Persona contratista aprobada al término estipulado en el contrato respectivo, descontando del mismo los intereses.

El Fideicomiso podrá obtener productos financieros del Fondo al que se refiere este artículo y conservarlos en su patrimonio.

**CAPÍTULO VI
Derechos y Obligaciones****Derechos de las Personas contratistas
solicitantes y aprobadas**

Artículo 23. Son derechos de las Personas contratistas solicitantes y aprobadas:

- I. Ser tratadas con respeto, diligencia y cortesía;
- II. Conocer en cualquier momento el estado que guarda su trámite;
- III. Obtener información y orientación sobre el Programa;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del programa;
- VII. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades, o cualquier otro medio de impugnación, así como presentar para sugerencias;
- VIII. Ser escuchadas por las autoridades o las personas servidoras públicas responsables del Programa, cuando así lo soliciten;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Guanajuato; y
- X. Las demás que les concedan las disposiciones legales aplicables.

Las Personas Contratistas Solicitantes tienen los mismos derechos de las Personas contratistas acreditadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI.

**Obligaciones de las Personas contratistas
solicitantes y aprobadas**

Artículo 24. Son obligaciones de las Personas contratistas solicitantes y aprobadas:

- I. Abstenerse de proporcionar información o documentación falsa;

- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal del Fideicomiso para la celebración de cualquier trámite;
- VI. Informar al Fideicomiso su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VII. Conducirse con veracidad en todo momento, en la información y documentación que le sea requerida, en caso contrario podrá hacerse acreedora de las penas previstas en el artículo 255 del Código Penal para el Estado de Guanajuato;
- VIII. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de operación y de la normatividad aplicable, tal como los casos previstos de resguardo la documentación original, proteger los datos personales de las Personas contratistas solicitantes y aprobadas.

Obligaciones del Fideicomiso

Artículo 25. El Fideicomiso estará obligado a cumplir con lo siguiente:

- I. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de operación.
- II. Gestionar y entregar los Apoyos materia del Programa.

Lo anterior de conformidad con el contrato vigente del Fideicomiso y demás normativa que resulte aplicable en la materia.

Seguimiento

Artículo 26. El Fideicomiso por conducto de la persona titular de la Dirección General en coordinación con el personal designado, dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos pactados con motivo de los Apoyos otorgados, al efecto, se deberá consignar en los respectivos instrumentos la facultad de las personas responsables y beneficiarias del Programa.

CAPÍTULO VII Recuperación de los Apoyos

Criterios de cobranza

Artículo 27. El Comité Técnico tendrá la facultad de definir criterios particulares para la cobranza, recuperación u orden de aplicación de pagos sobre un Apoyo, siempre en salvaguarda del patrimonio del Fideicomiso y previo análisis y presentación de propuesta por parte del Fideicomiso como ente operador del Programa.

CAPÍTULO VIII Prohibiciones de Otorgamientos de Apoyos

Prohibiciones

Artículo 28. Queda prohibido celebrar operaciones de Apoyo en las cuales resulten o puedan resultar beneficiarias las siguientes personas:

- I. Personas que laboran en el Fideicomiso;
- II. Personas integrantes o ex- integrantes en los últimos tres años del Comité Técnico, ya sean titulares o sus suplentes;
- III. Personas que auditan el Fideicomiso;
- IV. Personas físicas o jurídicas o socias que formen parte de éstas, que hayan ocasionado menoscabo al patrimonio del Fideicomiso;
- V. Personas que compartan el mismo domicilio que las Personas contratistas aprobadas;
- VI. Personas que residan fuera del estado de Guanajuato.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Programación presupuestal

Artículo 29. Para la ejecución del Programa «Mas Obras para Gto.» para los ejercicios fiscales 2022 - 2023, el monto del recurso aprobado es de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 moneda nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones legales aplicables.

El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al autorizado por el Comité Técnico.

Lo anterior, sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del presente Programa se puedan celebrar con el Fideicomiso.

Metas Programadas

Artículo 30. El presente Programa tiene como meta fomentar el desarrollo de la obra pública en el estado de Guanajuato, por lo que se establece autorizar al menos 14 Apoyos o hasta el monto total del presupuesto autorizado.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso de los ejercicios fiscales con base en la normatividad aplicable.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 31. Los métodos para la comprobación del gasto consistirán en la relación analítica de las Personas contratistas aprobadas del Programa, señalando el importe del Apoyo, debidamente firmado por la persona titular de la Dirección General, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas del Comité Técnico, mediante las cuales se autorizan los recursos otorgados al amparo del Programa; y en general, todo el expediente generado durante la vigencia del Apoyo, serán los documentos originales comprobatorios de los Apoyos con retorno de capital y serán resguardados por el área de control y cumplimiento.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 32. Para el reintegro de los recursos erogados y mediante la cesión de derechos respectiva, el Fideicomiso cobrará las estimaciones a la entidad contratante, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o tesorería municipal, según corresponda.

Perspectiva de Género

Artículo 33. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los Apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 34. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido para ello en estas Reglas de Operación.

El Fideicomiso promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 35. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y III del artículo 24, se hará de conocimiento a las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las Personas contratistas aprobadas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 36. Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito al Fideicomiso, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en cualquiera de los domicilios de las sucursales que señala el artículo 19.

El Fideicomiso resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 37.- El Fideicomiso propiciará la participación de las Personas contratistas aprobadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 38. El Fideicomiso establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 39. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 40. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 41. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con las encuestas que para efecto se encuentren en las páginas web correspondientes, mismas que apoyarán como indicadores de resultados, gestión, calidad e impacto.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo, según lo disponga la autoridad competente. Los indicadores de cumplimiento de las presentes Reglas de operación, se valorarán de acuerdo a los parámetros de las metas consignadas en los convenios de colaboración y aportación de recursos, que en su caso se celebren entre el Fideicomiso y la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

Los indicadores de cumplimiento de las presentes Reglas de Operación se valorarán de acuerdo con los parámetros de las metas consignadas en los Convenios de Colaboración y Aportación de recursos, que en su caso sean celebrados por el Fideicomiso.

Se consideran computables para efecto del número de Apoyos otorgados por el Programa, los autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación al 31 de diciembre de 2023.

Transparencia

Artículo 42. El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la dirección <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

Datos Personales

Artículo 43. El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en las siguientes direcciones:

- <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-Privacidad-integral-1.pdf>
- <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf>

Publicidad informativa

Artículo 44. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente, además deberá establecer la leyenda que señala: "El programa es de carácter

público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro o cualquier otro distinto al establecido.

El medio de difusión del Programa, será <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 45. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Fideicomiso o ante el Órgano Interno de Control del Fideicomiso, a través del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con domicilio en vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, C.P. 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato y número de teléfono: 462 6074542.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 46. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 47. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

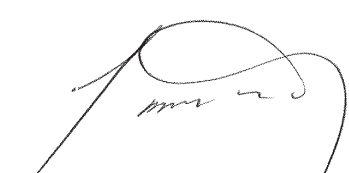
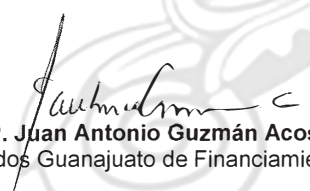
Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Interpretación

Artículo Segundo. La interpretación de las presentes Reglas de Operación corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso. Cualquier situación no contemplada se resolverá conforme a lo dispuesto por el Comité Técnico, el contrato del Fideicomiso y la normativa aplicable en la materia.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 19 días de diciembre de 2022.

 Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	 C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta Fondos Guanajuato de Financiamiento
--	---



C.P. Rigoberto Medina Vázquez
Secretaría de la Transparencia y Rendición de
Cuentas



C.P. Sara Margarita Velázquez Morales
Secretaría de Finanzas, Inversión y
Administración



Lic. Velia Úrsula Ortega Ponce
Instituto Nacional de la Economía Social



Dra. Emma Canales Torres
Representante del Sector Académico



Lic. Guillermo Velázquez Aréchiga
Representante del Sector Empresarial

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		<p>Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones de IPLANEG y SDES.</p>		
		<p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p>		
		<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p>		
		<p>Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística, y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en información censal del INEGI</p>		
	<p>Participación porcentual del PIB del Estado de Guanajuato en el total Nacional</p>	<p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p>	<p>Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad</p>	
		<p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/indx.html</p>		
		<p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p>		

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>FIN</p>	<p>F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor</p>	<p>Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional</p>	<p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p>	<p>Los tratados internacionales del Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente</p>
			<p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>	
			<p>Nombre del Documento Soporte: Sistemas de Cuentas Nacionales de México</p>	
			<p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p>	
			<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p>	
			<p>Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en estimación del INEGI.</p>	
			<p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			<p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html</p>	
			<p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p>	
			<p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p>	
			<p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>	
			<p>Nombre del Documento Soporte: Sistemas de Cuentas Nacionales de México</p>	
			<p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p>	
			<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
		Aportación del PIB terciario al total nacional	<p>Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en estimación del INEGI.</p>	Se continua incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de Mipymes en el país y en Guanajuato.
			<p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p>	
			<p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html</p>	
			<p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p>	
			<p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p>	
			<p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>	
			<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
PROPÓSITO	P1. Unidades económicas permanecen en el mercado	Número de Unidades Económicas creadas en el Estado	<p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de unidades económicas</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: No se publica</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p>	Condiciones macroeconómicas estables

4

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
COMPONENTE	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de créditos apoyados	<p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>	<p>El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa</p>
			<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de mipymes fortalecidas</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral</p> <p>Formato de recolección: Padrón de empresas atendidas a través de Cámaras u organismos empresariales, o bien, acreditados por interés</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			<p>Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>	
			<p>Nombre del Documento Soporte: Reporte de seguimiento del proyecto</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral</p> <p>Formato de recolección: Padrón de beneficiarios</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDADES	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto	<p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>	Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un crédito
			<p>Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral</p> <p>Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática</p> <p>Método de análisis para interpretación: Análisis estadístico</p> <p>Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público) http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/pública/main</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información (SAP/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>	

	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo
Fin	F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Porcentajes de créditos apoyados
Propósito	P1. Unidades económicas permanecen en el mercado	Número de Unidades Económicas creadas en el Estado	Porcentajes de créditos apoyados

Componente 1	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de créditos apoyados	Porcentaje de créditos apoyados
Act. Comp. 1	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto	Porcentaje de créditos apoyados

<p>Act. Comp. 2</p>	<p>C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados</p>	<p>Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto</p>	<p>Porcentaje de créditos apoyados</p>
----------------------------	--	---	--

Medios de Verificación	Supuestos
<p>Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones de IPLANEG y SDES.</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística, y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en información censal del INEGI</p> <p>Mecanismo de difusión:</p> <p>http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/indx.html</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>	<p>Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad</p>
<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de unidades económicas</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: No se pública</p> <p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Unidad responsable de generar la información: José Luis Hernández Esparza</p>	<p>Condiciones macroeconómicas estables</p>

Nombre del Documento Soporte: Base de cartera de créditos otorgados al programa crédito menor
 Formato del Documento de Soporte: Excel
 Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral
 Formato de recolección: Padrón de beneficiarios
 Método de análisis para interpretación: Visión simple
 Mecanismo de difusión: Web Fondos GTO
 Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO
 Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.
 Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón

El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa

Nombre del Documento Soporte: Reporte de seguimiento del proyecto
 Formato del Documento de Soporte: Excel
 Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral
 Formato de recolección: Padrón de beneficiarios
 Método de análisis para interpretación: Verificación simple
 Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/>
 Unidad responsable de generar la información: Subdirección de créditos de Fondos GTO
 Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.
 Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón

Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un crédito

Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión
Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF
Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral
Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática
Método de análisis para interpretación: Analisis estadístico
Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público)
<http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/pública/main>
Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información /SAP/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública
Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.
Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón

Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un crédito